

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

16 FEB 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la curadora ad litem en representación de la demandada, se notificó en forma personal como aparece en el acta que milita a folio 42 del informativo.

2.- Obsérvese que la curadora ad litem, arrimo escrito sin proponer algún medio exceptivo.

3.- Por ser procedente lo solicitado por la curadora ad litem, conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el literal C) del proveído de fecha 08 de noviembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicarse que la suma corresponde a \$20.000.000 m/cte por concepto de utilidades establecida en la cláusula tercera del contrato y no como por error involuntario se anotó en la providencia objeto de corrección.

CORRECCION

En lo demás el auto que milita a folio 20 y que fue objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese por estado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 013 Hoy 16 de febrero de 2022 por error involuntario se anotó La Sria. 17 FEB 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-